



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0100 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente Registro. Nº 21718-2015, presentado por el Sr. **Melquiades Waiz Chumbes**, sobre devolución de dinero efectuado en Caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Licencias de Conducir con Informe Nº 060-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic. remite el expediente presentado por el Sr. Melquiades Waiz Chumbes, solicitando Devolución de dinero por pago efectuado para la Obtención de Licencia de Conducir A-IIb, al no hacer procedido su solicitud, según consta en el recibo original Nº 200-00097828, de fecha 12-03-2015, en el que acredita haber realizado el pago en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Informe Nº 060-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic., de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, en el cual se informa que habiendo sido verificado en el sistema, procede la devolución del pago de S/. 80.85 (Ochenta con 85/100 nuevos soles), según consta en el Vaucher

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar la Devolución** del pago realizado por el Sr. **Melquiades Waiz Chumbes**, identificado con DNI. Nº 29412921, por lo que procede la devolución del pago correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a través del recibo Nº 200-00097828, de fecha 12 de Marzo del 2015, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/ 80.85** (Ochenta con 85/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

**Artículo Segundo.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

**Artículo Tercero.-** Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;



0182

## Resolución Gerencial Regional Nº 0100-2015-GRA/GRTC

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

**09 ABR. 2015**

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES